

Decreto # 225

(Diciembre 31)

Por el cual se hace el nombramiento del personal que ha de integrar las dependencias de la Alcaldía, a partir del 1.º de enero de 1944.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Declara:

Artículo 1.º - En desarrollo del Acuerdo N.º 33 del 19 de noviembre de 1943 del H. Concejo Municipal, nombrase el siguiente personal de empleos, con base en dicho Acuerdo y en los demás de su índole expedidos con posterioridad, para las dependencias de la Alcaldía; así:

Sección de Negocios Generales.

Secretario de la Alcaldía y Jefe de la Sección, Elicio Pina Vergara.

Escribientes - Roso Vicente Canino y Ernesto Jorero.

Mecanógrafo - Guila Penas Gaxón.

Archivero - Guaguin Bretón.

Portero - Luis Jeronimo Rueda.

Chofer automóvil #009: Samuel Camargo.

Inspección de Policía.

Inspector - Alino Rangel Riquelme.

Secretario - Luis J. Panniquel.

Escribientes - Luis Enrique Arceinas, Rafael Albanain y Luis M. Duran Novoa.

Inspector de Policía Rural: Rierano Carrillo.

Policía Municipal.

Comandante: Manuel Garzaona P.

Agentes: - Adolfo Cristóbal Mendiveleon, Gustavo Acero, Luis J. Baraban, Marcelino Blanco, Damaro Páez Meca, Aníbal Camacho Quinoñes, Crispulo Castro Peres, Marcos Duarte M., Miguel Flores y, Ciro A. Gacua, Ramiro Galvez G., Miguel de los Santos Isidro Vera, Hernando Leon G., Pedro E. Moreno, Epifanio Martínez P., Luis A. Manrique A., Pedro E. Olivares, Pablo E. Rincón, Benito Reyes B., Luis E. Rivero L., Luis J. Panniento, Alfre-

do Paucher P, Simoleon Silva M, y Ariosto Vega J.
Guardianes de la Carcel del Distrito

Reinaldo Jaimés V.

Jorge Suarez Cruz.

Jurado Electoral.

Dactilograf. - Cristóbal Martínez.

Departamento de Hacienda

Sección de Hacienda

Jefe de la Sección. - Bernardo Pinzón Barrera

Oficial Mayor. - Víctor M. Guzman.

Escribiente. - Gilberto Harrota.

Ayudante Mecanógrafo. - Cecilia Villalobos de Quicum.

Sección Estadística

Oficial Jefe de la Sección. - Alfonso Perpa.

Mecanógrafo. - Fernando Dóñez.

Plaza de Ferias y Mataderos

Administrador. - José Pinto

Ayudante del Administrador. - Luis H. Ferro.

Belador de la Plaza de Ferias. - Ramon Quiroga.

Belador de los Mataderos. - Estanislao Africano.

Choferes del Acarreo de Carnes. - Ricardo Uribe y Francisco Morales.

Camioneros. - José Dolores Hernández,

Luis J. Pereira,

Tomás Prada,

Nestor Torres.

Almacén y Fabrica de Lulos.

Almacenista, Administrador de la Fabrica de Lulos. - Francisco Reyes Duarte, mientras dura la licencia de que disfruta Miguel Hernandez y con caracter de interino.

Ayudante del Almacenista. - Luis Mutis.

Escribiente. - José Mel Canino

Belador. - Segundo Vasquez.

Departamento de Obras Publicas.

Sección de Ingenieria

Ingeniero Jefe de la Sección. - Antonio Niño.

Secretario General. - Francisco Rosillo.

Inspector de Construcciones. - Luis Arenas Albanacin.

Inspector de Alcantarillado y Pavimentación. - Manuel José.

Quinto.

Oficial Mayor. - Roberto Suarez M.

Escribiente. - Ana Julia Hinostroza.

Oficial de leucos. - Alcantarillas y Panimentacion Jaime Castillo.

Badenero 1.º - Luis Umaña

Badenero 2.º - Alberto Niño.

Portero Escribiente. - Roque Cadena.

Jefe de Paquetes y arborizadores. - Carlos J. Megollon.

Departamento de Higiene y Asistencia Social.

Director de Higiene. - Victor Julio Suarez.

Inspector General de Aseo. - Luis J. Acevedo.

Agudante Escribiente. - Julio M. Gomez R.

Cocheros para los Camiones del Aseo.

Rafael Pinzon,

Luis A. Caceres.

Jaime Uribe,

Carlos J. Niño,

Juan E. Mantilla.

Camioneros:

Ricardo Camargo,

Luis Francisco Roa,

Romaldo Moreno,

Jose Julian Rueda,

Joselin Rodriguez.

Conceje del Cementerio Catolico. - Jeronimo Picon.

Conceje del Cementerio Universal. - Jesus Noroa R.

Artículo 2.º. - El agente Adriano Cristancho Mendivarson tendrá dentro del cuerpo de Policía Municipal la atribución de Pajento y suplir las faltas accidentales y temporales del comandante y el personal de agentes deberá rendirle los honores correspondientes a su cargo.

Artículo 3.º. - Prorrogase por treinta (30) días mas la licencia concedida al sr. Roque Cadena Portero Escribiente de la Direccion de Ingenieria y mientras tanto dicho cargo continuara servido interinamente por el sr. Gabriel Ortiz M. Cormick.

Artículo 4.º. - Decláranse insubsistentes los nombramientos

Los hechos en Reinaldo Jaimos para agente municipal
y Luis J. Martinez para Guardian de la Carcel de
este circuito respectivamente asi como el de Gabriel Ca-
meño para Guardian del mismo penal.

Artículo 5.º - Los nombramientos de que trata el presente
Decreto tendran efecto a partir del primero de enero de mil
novecientos cuarenta y cuatro, sin que requieran nueva po-
sición los empleados que han venido trabajando en los
cargos con igual denominación.

Artículo 6.º Declárase inexistente el nombramiento de Ins-
pector Rural, hecho en la persona del señor Gabriel Quintan.

Artículo 7.º - El horario para el trabajo diario en las
dependencias de la Alcaldía, sera el siguiente:

En la mañana: de 7 1/2 antes m. a 12 meridianos

En la tarde: de 2 p.m. a 5 p.m.

El trabajo los sábados sera apenas en las horas de la mañana.

El horario para el Almacén y fabrica de Lulo sera:

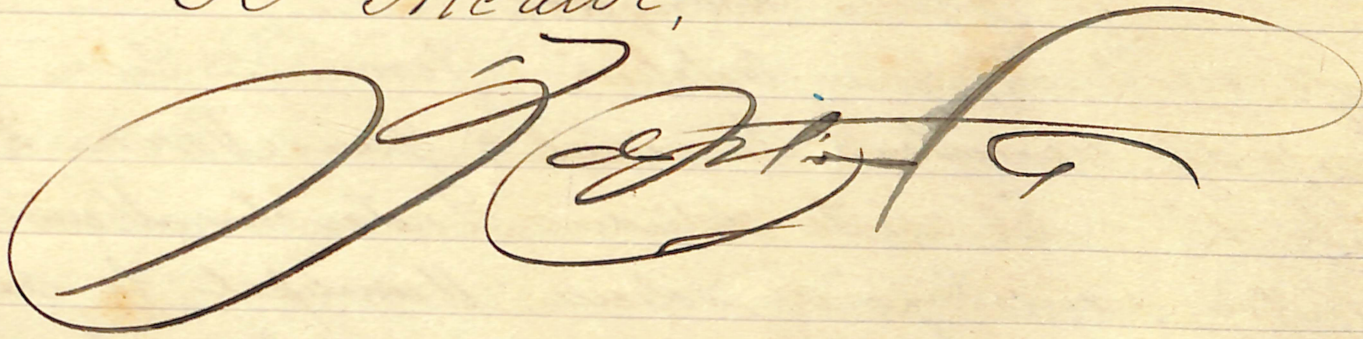
En la mañana de 7 a 11 antes meridianos

En la tarde de 1 a 5 pasado meridianos

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario.

Cludio Lilvanfon